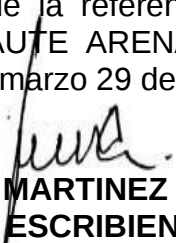




Radicado	086344089001-2022-00335
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	ISABEL MARIA FERNANDEZ BARRIOS
Juez	RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ

INFORME SECRETARIAL

Paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado demandante Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS presentó solicitud de secuestro. Sírvasse proveer. Sabanagrande, marzo 29 de 2023


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE. Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la inscripción del embargo decretado por esta Agencia Judicial se encuentra materializado tal como consta en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico, atendiendo lo esgrimido en el artículo 601 del C.G.P,

RESUELVE,

- 1.- Decrétese el secuestro del bien embargado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 041-91847.de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico. Con la prevención de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 596 del C.G.P
- 2- Para la práctica de la diligencia, se comisiona al señor INSPECTORA ÚNICA DE POLICÍA DE SABANAGRANDE ATLANTICO, con amplias facultades, inclusive la de reemplazar secuestre.
- 3.- Se designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a JORGE MARIO MERCADO VEGA, que puede ser notificado en la calle 35a No 8 - 34 de Barranquilla (atlántico), correo electrónico jmercado29@hotmail.com y celulares 3207052721 - 3045660764. Se fija como honorarios provisionales la sumas de \$250.000,00 pesos.
- 4.- Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eda870aea5c6d58539f8836f6a409287f64eef69f3b48e3250fe5f819c163b5**

Documento generado en 29/03/2023 09:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>